

RESISTENCIA, 14 SEP 2023

DICTAMEN N°

436

**Ref.:** E13-2023-16703-Ae. Concurso de Precios N° 538/23. **OBRA:** Pavimento Urbano Colonias Unidas.  
**TRAMO:** Calle comandante Fontana entre calle Avalos Ex. R.P N°7, calle Fleming y calle Antonio Mena entre calle Rivadavia y calle Ex. R.P. N°7. **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL.

//- CALIA DE ESTADO

A

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con diecinueve (19) e-partes, excluida la presente.

A e- parte 10, obra Resolución N° 3175/23 de fecha 26/07/2023, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar el Concurso de Precios N° 538/23.

A e- parte 11, obran invitaciones cursadas a tres (3) empresas.

A e- parte 14, obra Acta de Apertura de Concurso de Precios realizada el 08/08/2023. Asimismo obra constancia de recepción de la garantía de oferta de la contratación.

A e- parte 16, obra Informe Técnico de fecha 16 de agosto de 2023.

A e- parte 17, obra Acta de Consejo Técnico N° 40/23 de fecha 18/08/2023, en función de Consejo de Adjudicaciones; y por el cual conforme fundamentos expuestos sugiere: ...B) ADJUDICAR la obra..., pavimento urbano Colonias Unidas tramos: calle comandante fontana, entre calle avalos y calle ex R.P. N° 7; calle Fleming y calle Antonio Mena, entre calle Rivadavia y calle ex R.P. N° 7- objeto: construcción de calzada de hormigón con cordón integral, a la Empresa CHEFFI S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y administrativos previstos en el Pliego de Condiciones del presente Concurso de Precios, Ley N° 1182-K, y ser precio más conveniente para los intereses de esta Repartición, por el monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL CUARENTA CON 66/100 (\$62.013.040,66) monto superior en 19,69% al presupuesto oficial.

A e- parte 19, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite correspondiente.

Por lo expuesto, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula este proceso.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4941 F° 557 T° XI  
M. FEDERAL T° 88 - F° 793  
D.N.I. 30.098.812